

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DEL FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA

DIRIGIDA A: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Introducción

El Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, estableció una política educativa de calidad coherente con la agenda social que busca consolidar un país en paz, equitativo y educado. Por eso, dentro de sus ejes prioritarios definió el fortalecimiento de la educación media, buscando con ello ampliar las oportunidades para que más jóvenes accedan, permanezcan y se gradúen del sistema educativo con una educación de calidad para todos.

Para esto, el Ministerio abre una nueva convocatoria del Fondo para el Fomento a la Educación Media (en adelante “FEM”) como estrategia para enfrentar los retos de permanencia y tránsito escolar en la educación media del país. El eje central de la presente convocatoria es subsidiar el componente básico de la canasta educativa a los jóvenes que cursan o van a cursar los grados correspondientes a la educación media en establecimientos educativos oficiales o sin ánimo de lucro, que tengan convenios con instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, y así mismo, financiar la asistencia técnica para el fortalecimiento y mejoría de las debilidades académicas de los establecimientos educativos de la media.

La justificación de esta convocatoria radica en el reto que tiene el nivel de educación media por mejorar sus tasas de cobertura, permanencia, tránsito y calidad. Al 30 de octubre de 2015, la tasa de cobertura bruta en la educación media fue del 78,9% mientras que su tasa de cobertura neta fue de 41,65%, lo cual evidencia el reto en cobertura que tiene el país en este nivel educativo. Para el 2014, entre los grados 9º y 11º, se presentaron 28.516 reprobados y 23.862 repitentes del sector oficial, de los cuales buena parte de ellos terminó desertando por la alta correlación existente entre repetición y deserción. Por su parte, el número de estudiantes que desertó en el 2014 entre 9º y 11º grado fue de 40.411 alumnos, según datos de deserción *intra* anual de la oficina de planeación del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, el país tiene un reto importante en torno a la calidad de la educación media, pues los resultados de la prueba saber 11, a diciembre de 2015, indican que el 34,6% de los colegios oficiales se encuentra en niveles A+, A y B.

Por esto, esta convocatoria tiene por objetivo convocar a las instituciones de educación superior acreditadas institucionalmente para que manifiesten su interés en ofrecer los cursos de nivelación denominados de fortalecimiento del componente básico o asistir técnicamente a las instituciones de la media para el desarrollo de estrategias que fomenten el aumento de la cobertura, permanencia y la calidad de la educación media de acuerdo con las debilidades académicas de estas instituciones. Las instituciones de educación superior apoyarán a la educación media trabajando con la población en alto riesgo de reprobación y con ello de repetición, para así enfrentar la deserción asociada a la reprobación escolar en el nivel de educación media.

El proceso está dirigido a instituciones de educación superior (en adelante “IES”) acreditadas institucionalmente para que presenten una propuesta que permita desarrollar los cursos del componente básico o la asistencia técnica a instituciones de la educación media.

A pesar que el Fondo FEM está dirigido al fortalecimiento de la educación media, incluido el componente básico y técnico, por las metas del Ministerio de Educación en el marco del artículo 55 del Plan Nacional de Desarrollo, esta convocatoria únicamente se dirigirá al componente básico y al financiamiento de proyectos de asistencia técnica.

Así las cosas, el Ministerio de Educación quiere apoyar por medio de esta convocatoria especialmente a los estudiantes de grados 9º, 10º y 11º que estén en riesgo de repitencia y cuyo componente básico (matemáticas, ciencias y lenguaje) deba reforzarse para que reciban cursos de nivelación por parte de IES acreditadas institucionalmente. Así mismo, mediante esta convocatoria se busca financiar la asistencia técnica necesaria para el acompañamiento *in situ*, capacitación a docentes y capacidad instalada en las instituciones de educación media, encaminadas hacia el desarrollo de estrategias que fomenten el aumento de la cobertura, permanencia y la calidad de la educación media, especialmente en el componente básico en sus regiones y de acuerdo con las debilidades académicas.

De acuerdo con lo anterior y con el Reglamento Operativo del FEM, a continuación se registran los términos y condiciones de la convocatoria:

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO FEM 2016

La presentación de proyectos para el FEM, se realizará a través de convocatoria pública y abierta, dirigida a IES las cuales deberán postular un proyecto de conformidad con las consideraciones definidas en el presente documento.

Debe tener en cuenta para cada proyecto los siguientes aspectos antes de postularse:

- Todo proyecto deberá estar soportado en un convenio de fortalecimiento de la educación media entre la(s) institución(es) de educación superior y la(s) secretaria(s) de educación certificada(s). Este convenio deberá suscribirse una vez sea aprobado el proyecto por el Ministerio y será requisito sin el cual no se desembolsarán los recursos para la ejecución.
- Para la presentación de la propuesta, las instituciones de educación superior deberán presentar al MEN una carta de intención de suscripción de un convenio con una secretaria de educación certificada para la implementación del proyecto. Así, la condición para la suscripción del convenio será la aprobación del proyecto por parte del Ministerio.
- Las propuestas deben contar con las firmas de los representantes de las entidades que intervienen. Además, deben adjuntar los documentos que certifiquen y soporten la información contenida en la propuesta.
- Para postularse a la presente convocatoria, las IES, no podrán presentarse en más de (3) proyectos. Es decir, sólo podrán suscribir máximo tres (3) convenios de asociación en todo el país; uno (1) por Secretaria de Educación.
- Todo proyecto para su ejecución deberá tener un coordinador por IES o por proyecto, este será el encargado de liderar los procesos técnicos y operativos en el desarrollo del proyecto interactuando permanentemente con todos los actores del proceso (IES, secretaria de educación e instituciones de

educación media). El coordinador atenderá los requerimientos de las diferentes instancias que integran la alianza, del Ministerio de Educación Nacional y del ICETEX.

- Todo proyecto para su ejecución deberá tener un supervisor, que será un funcionario de la secretaria de educación certificada, quien será el encargado de verificar el desarrollo del proyecto y reportar a las instancias correspondientes las dificultades y acciones de mejoramiento que se van presentando. Deberá acompañar la implementación del proyecto y disponer de la información requerida para presentar el estado de avance a las instancias respectivas.
- La presente convocatoria hará una financiación destinada a cubrir los costos de: (i) el desarrollo de los cursos que fortalezcan las competencias básicas en matemáticas, ciencias y lenguaje, en los grados de educación media y 9º como el grado de tránsito a la media buscando su nivelación escolar (en adelante “*cursos de nivelación*”); y (ii) acciones de asistencia técnica a las instituciones de educación media para desarrollar acciones que fomenten la cobertura, permanencia y la calidad de la educación media (en adelante “*asistencia técnica*”).
- Se aclara que los recursos para la financiación de la asistencia técnica a las instituciones de educación media únicamente podrán usarse para este componente. Así, quienes presenten propuestas para el componente de competencias básicas como para asistencia técnica, deben diferenciar explícitamente los rubros que corresponden al componente básico y los que corresponden a asistencia técnica.
- Los estudiantes que sean beneficiados deberán diligenciar y presentar al establecimiento educativo de educación media, dentro de los plazos fijados, una carta de compromiso manifestando su interés y compromiso por participar en el proceso de nivelación. Adicionalmente, deben diligenciar el formato de autorización de uso de datos y debe estar suscrito por un adulto que tengan la custodia del estudiante.
- El valor de la propuesta de componente básico debe tener el costo unitario por estudiante. El Ministerio efectúa el reconocimiento económico por cada estudiante que efectivamente va a participar en el componente básico, por tanto el valor total del recurso podrá ser ajustado en valores una vez se apruebe el número de estudiante que participarán efectivamente en el proyecto.
- El reconocimiento del valor económico se gira a las IES por parte del ICETEX, teniendo en cuenta la población beneficiaria y el presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, todo deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- El valor máximo a subsidiar por cada estudiante que adelante cursos de nivelación por parte de las IES, para la presente convocatoria será de:
 - a) Hasta trescientos mil pesos m/cte (\$300.000) por estudiante y perteneciente a instituciones de educación media de carácter urbano.
 - b) Hasta trescientos setenta mil pesos m/cte (\$370.000) por estudiante y perteneciente a instituciones de educación media de carácter rural.

1. Objetivo

Convocar a las IES acreditadas institucionalmente para que manifiesten su interés en diseñar y desarrollar los cursos de fortalecimiento del componente básico, denominados “cursos de nivelación”, para estudiantes en alto riesgo de repitencia de los grados 9, 10 y 11; o la formulación de propuestas para la asistencia técnica de

establecimientos educativos de la educación media para desarrollar acciones que fomenten la cobertura, permanencia y la calidad, especialmente en el componente básico en sus regiones y de acuerdo con sus debilidades académicas.

2. Condiciones generales

La postulación de proyectos deberán hacerla las IES ante el MEN por vía electrónica. Para todos los efectos, siempre que se haga referencia a alguno de los siguientes términos en esta convocatoria, según lo establecido en el Reglamento Operativo del FEM, se interpretará así:

- a) *Instituciones de Educación Media*: aquellas instituciones que ofrecen la posibilidad de cursar educación media (grados 10 y 11) y el grado 9 como tránsito a la misma. Adicionalmente, se entenderán incorporadas las instituciones oficiales y sin ánimo de lucro.
- b) *Instituciones de Educación Superior*: aquellas instituciones que ofertan cursos de educación superior y que cuentan con certificación de alta calidad expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- c) *Propuesta*: documento presentado por una institución de educación superior ante el Ministerio de Educación Nacional para el financiamiento del componente básico o técnico de la canasta educativa y/o la asistencia técnica para el fomento en la calidad de la educación media.

2.1. Población beneficiada

Los proyectos deben estar dirigidos para estudiantes de 9º grado y/o estudiantes de los grados de educación media en alto riesgo de repetencia o de menor desempeño académico, que estén matriculados en una institución de educación media.

Igualmente, por medio de la asistencia técnica, podrán ser beneficiadas las instituciones de educación media con debilidades académicas.

2.2. Duración de los proyectos

Los proyectos para esta convocatoria no podrán superar la vigencia de 2016. Su duración será, como máximo, hasta el treinta (30) de noviembre de 2016.

2.3. Contenido mínimo de la propuesta

2.3.1. Identificación de las instituciones de educación vinculadas al proyecto y entidad territorial certificada.

2.3.2. Definición del proyecto a postular, el cual podrá estar dirigido a más de uno de los siguientes componentes*:

2.3.2.1. Competencias básicas: proyectos que permitan desarrollar y nivelar o reforzar competencias básicas en matemáticas, ciencias y lenguaje, en los grados de educación media y 9º como el grado de tránsito a la media. Estos proyectos deberán estar enfocados en el desarrollo de clases de nivelación o recuperación a través de cursos orientados a la población en riesgo de reprobación su grado escolar.

Estos proyectos deben incluir el diseño e implementación de los cursos de nivelación de las competencias básicas. Al igual que estrategias de fortalecimiento de la media.

2.3.2.2. Asistencia técnica: estos proyectos permiten que IES desarrollen propuestas para acompañamiento *in situ*, capacitación a docentes y capacidad instalada en las instituciones de educación media, encaminadas hacia el desarrollo de estrategias que fomenten el aumento de la cobertura, permanencia y la calidad de la educación media, especialmente en el componente básico o técnico en sus regiones y de acuerdo con las debilidades académicas.

* Se aclara que los recursos para la financiación de la asistencia técnica a las instituciones de educación media únicamente podrán usarse para este componente. Así, quienes presenten propuestas para el componente de competencias básicas como para asistencia técnica, deben diferenciar explícitamente los rubros que corresponden al componente básico y los que corresponden a asistencia técnica.

2.3.3. Información temática sobre el proyecto:

Este ítem debe ser diferente para cada componente por su propia naturaleza.

2.3.3.1. Para los cursos de nivelación de las competencias básicas:

Estas propuestas deben contemplar, por lo menos, los elementos de la definición del numeral 2.3.2.1 de esta convocatoria. Su contenido temático debe contener mínimo:

- Objetivos del proyecto y metas esperadas.
- Número de estudiantes potenciales.
- Justificación breve del proyecto y de la necesidad:
 - Correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional de las instituciones de educación media.
 - Áreas de fortalecimiento académico sobre las cuales se desarrollará el componente básico.
- Descripción de la estrategia para el fortalecimiento de competencias básicas en la media por parte del proyecto. En este punto, deben definir el contenido de los cursos.
- Jornada para el desarrollo del proyecto. Definir el horario de implementación de los cursos que garantice su continuidad y que el proceso educativo conlleve a la nivelación de los estudiantes beneficiados. En periodo vacacional no podrá haber más de una semana de cursos de nivelación.
- Debe tenerse en cuenta que para esta convocatoria, la formación de los estudiantes beneficiados debe desarrollarse, como mínimo, un ochenta por ciento (80%) presencial.
- Descripción y caracterización de la IES y la EE respecto de sus ambientes de aprendizaje y condiciones que se dispondrán para el desarrollo del proyecto (aulas para clases, aulas de tecnología, laboratorios, bibliotecas, sitios de práctica, conectividad, entre otros).

- Mapa de riesgos: tiene como objetivo poner de relieve los posibles riesgos que pueden afectar el desarrollo del proyecto, identificar las causas y formular las medidas de mitigación. De tal forma que sea posible anticiparse a los obstáculos que pueden presentar y afectar el desarrollo del proyecto.
- Plan de trabajo: en relación con este punto, se debe estructurar un plan de trabajo detallado, que responda a la ejecución del proyecto durante el tiempo de ejecución. Debe contemplar todas las actividades que desarrollará la alianza. Con base en la estructuración de este plan de trabajo se llevará a cabo tanto el seguimiento y evaluación de la ejecución.

2.3.3.2. Para los proyectos de asistencia técnica:

Estas propuestas deben contemplar, por lo menos, los elementos de la definición del numeral 2.3.2.2 de esta convocatoria. Las propuestas deberán establecer el marco lógico de para la asistencia técnica. En lo demás, deberá contener mínimo:

- Objetivos del proyecto y metas esperadas.
- Identificación de las instituciones de educación media que se beneficiarán.
- Justificación breve del proyecto y de la necesidad:
 - Correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional de las instituciones de educación media.
 - Áreas con debilidades académicas y diagnóstico inicial de la institución educativa que evidencie la baja cobertura, permanencia y calidad que justifique la asistencia técnica.
- Descripción de la estrategia para el fortalecimiento de la media por parte del proyecto.
- Estrategias de concertación entre docentes de las instituciones de educación superior y de los establecimientos educativos para el acompañamiento *in situ* y capacitación.
- Mapa de riesgos: tiene como objetivo poner de relieve los posibles riesgos que pueden afectar el desarrollo del proyecto, identificar las causas y formular las medidas de mitigación. De tal forma que sea posible anticiparse a los obstáculos que pueden presentar y afectar el desarrollo del proyecto.
- Plan de trabajo: en relación con este punto, se debe estructurar un plan de trabajo detallado, que responda a la ejecución del proyecto durante el tiempo de ejecución. Debe contemplar todas las actividades que desarrollará la alianza. Con base en la estructuración de este plan de trabajo se llevará a cabo tanto el seguimiento y evaluación de la ejecución.

2.2.3. Información financiera del proyecto:

Este ítem debe ser estar diferenciado explícitamente para cada componente (cursos de nivelación de las competencias básicas y/o proyectos de asistencia técnica). Y dentro de cada componente especificar acciones concretas a ejecutar por rubro.

- Presupuesto desagregado por rubros, responsable(s) por rubro, documentos o registros de soporte.

2.2.4. Información administrativa del proyecto:

- Definición del perfil y funciones del coordinador del proyecto.
- Cronograma para el desarrollo del proyecto.
- Docentes de planta de la institución de educación superior que desarrollarán el programa. En caso que la IES lo considere conveniente, podrá apoyar estos cursos con docentes de hora cátedra adicionales o monitores (estudiantes de último semestre de programas de licenciaturas o ciencias básicas).
- Describir las acciones que desarrollará cada una de las instituciones de educación y la Secretaría de Educación. Al igual, deben describirse las estrategias de coordinación y seguimiento al proyecto entre las partes involucradas.
- Estrategia de monitoreo a la implementación del proyecto.

Todo proyecto deberá estar soportado en un convenio de fortalecimiento de la educación media entre la(s) institución(es) de educación superior y la(s) secretaría(s) de educación certificada(s). Este convenio deberá suscribirse una vez sea aprobado el proyecto por el Ministerio y será requisito sin el cual no se desembolsarán los recursos para la ejecución.

Para la presentación de la propuesta, las instituciones de educación superior deberán presentar al MEN una carta de intención de suscripción de un convenio con una secretaría de educación certificada para la implementación del proyecto. Así, la condición para la suscripción del convenio será la aprobación del proyecto por parte del Ministerio.

2.3. Criterios generales para la ejecución del proyecto

2.3.1. Las IES y las secretarías de educación certificadas, una vez aprobado el proyecto, deben suscribir un convenio para integrarse en la ejecución de las acciones del proyecto que apruebe financiar el Ministerio. Debe contar con un coordinador (por parte de la IES) y un supervisor (por parte de la secretaría). Para dicho convenio, deberán tener en cuenta, cuando menos, las siguientes condiciones:

- 2.3.1.1. El objetivo del convenio es establecer claramente las obligaciones y compromisos de las partes que intervienen en la alianza para la ejecución del proyecto.
- 2.3.1.2. En cualquier momento, el Ministerio podrá solicitar informes, ajustes a la implementación del proyecto o suspender la financiación de los recursos aprobados cuando, una vez hecha la vigilancia por parte del Ministerio, encuentre que no se estén cumpliendo los objetivos de la convocatoria o de las acciones aprobadas en la misma.
- 2.3.1.3. Debe contener una obligación en virtud de la cual los estudiantes beneficiarios, acompañados por los docentes, deberán diligenciar los formatos que envíe el Ministerio de Educación durante la ejecución de los convenios.

- 2.3.2. Las IES deben proporcionar los docentes de planta para el desarrollo de los cursos de nivelación o la asistencia técnica a las instituciones de educación media; en caso que la IES lo considere conveniente, podrá apoyar estos cursos con docentes de hora cátedra adicionales o monitores (estudiantes de último semestre de programas de licenciaturas o ciencias básicas). Igualmente, deberán desarrollar estrategias de fortalecimiento de la formación y promover la participación activa de los docentes de las instituciones de educación media en el proyecto.

2.3.3. Compromisos de las IES

Como consecuencia de la aprobación de los proyectos por parte del Ministerio, surgirán los siguientes compromisos para las IES:

- a. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que surjan del proyecto aprobado por el Ministerio.
- b. Ofrecer a los estudiantes asignaturas del componente básico para el fortalecimiento y nivelación de los componentes básicos en los que tengan debilidades académicas.
- c. Definir el calendario en el cual los estudiantes beneficiados podrán adelantar los cursos definidos.
- d. Presentar una carta de intención de suscripción de un convenio con una secretaría de educación certificada para la implementación del proyecto.
- e. Suscribir los convenios con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas una vez sea aprobado el proyecto por parte del Ministerio. Estos convenios deberán contener una obligación en virtud de la cual los estudiantes beneficiarios, acompañados por los docentes, deberán diligenciar los formatos que envíe el Ministerio de Educación durante la ejecución de los convenios.
- f. Proporcionar los docentes para el desarrollo de los cursos, programas o asignaturas.
- g. Conformar un equipo que garantice la óptima administración académica y administrativa del proyecto.
- h. Reportar cualquier novedad o retiro de alguno de los estudiantes o la configuración de alguna de las causales de este reglamento.
- i. Desarrollar estrategias de nivelación o refuerzo para que los estudiantes puedan reforzar los conceptos básicos.
- j. Generar estrategias de orientación y seguimiento a los estudiantes que favorezcan la permanencia y realizar los ajustes necesarios previa evaluación de los mismos como parte del plan de mejoramiento.
- k. Guardar la información académica de los estudiantes beneficiados previa a la iniciación de los cursos de nivelación y hasta la finalización del año académico.
- l. Consolidar la información de todas las instituciones de educación vinculadas al proyecto para el desarrollo de los procesos de planeación, coordinación, ejecución y evaluación del mismo.
- m. Enviar informes, acatar los ajustes y/o recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional para el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria o de las acciones aprobadas en la misma.

2.4. Descripción de los giros (porcentajes, fechas y condicionamientos)

Se debe tener en consideración que los recursos se girarán exclusivamente a las instituciones de educación superior. Los giros de los proyectos que se aprueben por parte del Ministerio, se realizarán así para el componente básico:

- 1) Un primer desembolso por valor del setenta por ciento (70%) del presupuesto aprobado, una vez sea suscrito el convenio entre la secretaría de educación certificada y la IES y se firme acta de inicio, además de la presentación ante el Ministerio de: (i) el plan de trabajo y (ii) validación de la

información y aprobación del número de estudiantes a beneficiar con base en los criterios de los sistemas de información por parte del Ministerio de Educación Nacional.

- 2) Un segundo desembolso por valor del treinta por ciento (30%) del presupuesto, una vez el Ministerio reciba: (i) informe por parte de la IES, suscrito también por el supervisor de la secretaría de educación, de la ejecución idónea del convenio y cumplimiento a cabalidad de las obligaciones y compromisos de las partes, incluidos todos los soportes que den prueba del cumplimiento; (ii) verificación del Ministerio de haber recibido todos los informes solicitados; (iii) validación de la información y aprobación del número de estudiantes que culminaron efectivamente los cursos de nivelación con base en los criterios de los sistemas de información por parte del Ministerio de Educación Nacional, con sus respectivos soportes (aplica únicamente para los recursos del componente básico).

El desembolso de los recursos de asistencia técnica estará sujeto a la propuesta presentada y las necesidades de la ejecución de cada proyecto seleccionado por el Ministerio. No obstante, el giro de los recursos estará sujeto a: (i) el plan de trabajo; (ii) informe por parte de la IES, suscrito también por el supervisor de la secretaría de educación, de la ejecución del convenio y de la necesidad de los recursos para la continuidad del proyecto; y (iii) verificación del Ministerio de haber recibido todos los informes solicitados. En todo caso, el valor inicial de desembolso para la asistencia técnica no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) de los recursos aprobados para financiar.

2.5. Criterios de selección

2.5.1. Selección de las propuestas

El proceso de evaluación de la presente convocatoria se realizará por proyecto. El puntaje máximo que puede obtener un proyecto es de 100 puntos y serán elegibles los proyectos que obtengan desde 70 y hasta 100 puntos.

- 2.5.1.1. **Criterios habilitantes:** comprenden aspectos de carácter cualitativo e informativo, los cuales permiten verificar si los proyectos cumplen con las características solicitadas en la presente convocatoria. Hacen parte de los criterios habilitantes en este sentido: entregar el proyecto en los tiempos establecidos, entregar los formularios completamente diligenciados, incluyendo todas las firmas de los integrantes con nombre y objeto acordes a la convocatoria.

COMPONENTE	ASPECTOS A VERIFICAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	
		HABILITA	CALIFICA
Objeto y contenido mínimo de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de inscripción diligenciado en su totalidad (Anexo No. 1) - Contenidos mínimos de la propuesta de acuerdo con el numeral 2.3. de la convocatoria. - Adjunta PEI de las instituciones de educación en donde se realizarán los cursos o la asistencia técnica. - Adjunta la carta de intención de suscripción de un convenio con una secretaría de educación certificada para la implementación del proyecto. 	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A

Los que sean indispensables para evaluar el componente académico, administrativo y financiero de la propuesta no son susceptibles de subsanación.

2.5.1.2. **Criterios de Evaluación:** comprenden los aspectos que describen el proyecto. A cada uno de estos aspectos se les asignará un factor de medición, cuya puntuación total, resultado de la sumatoria obtenida, dará una valoración consolidada que constituirá un listado ordenado de proyectos que serán aceptados. A continuación se describe la matriz en donde están los elementos que se evaluarán:

COMPONENTE	ASPECTOS A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		HABILITA ITEM	CALIFICA ITEM	
Componente Académico	Correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional de las instituciones de educación media	CUMPLE / NO CUMPLE	5 Cumple 0: No Cumple	
	Justifica con claridad y coherencia las áreas de fortalecimiento académico sobre las cuales se desarrollará el componente básico y/o la asistencia técnica.	CUMPLE / NO CUMPLE	10: Cumple 0: No Cumple	
	La propuesta es innovadora y contiene estrategias para fomentar la motivación de los estudiantes beneficiados para continuar en la educación.	CUMPLE / NO CUMPLE	10: La propuesta es innovadora y contiene más de 3 estrategias para fomentar la motivación. 5: La propuesta es en cierta medida innovadora y contiene 1 o 2 estrategias para fomentar la motivación. 0: La propuesta no es innovadora y no contiene estrategias para fomentar la motivación.	
	El proyecto vincula y motiva a los docentes de los establecimientos educativos de la media para incorporar estrategias de refuerzo, nivelación y fortalecimiento de competencias básicas, al igual que permite su cualificación y actualización.	CUMPLE / NO CUMPLE	6: El proyecto tiene 3 o más acciones para vincular y/o motivar a docentes. 3: El proyecto tiene 1 o 2 acciones para vincular y/o motivar a docentes. 0: El proyecto no tiene acciones para vincular y/o motivar a docentes.	
	Establece estrategias de concertación entre docentes de las instituciones de educación superior y de las instituciones de educación media para mejorar los procesos de evaluación de las competencias básicas en grados 9, 10 y 11.	CUMPLE / NO CUMPLE	6: La propuesta incluye 3 o más acciones para mejorar los procesos de evaluación de las competencias básicas en grados 9, 10 y 11. 3: La propuesta incluye 1 o 2 acciones para mejorar los procesos de evaluación de las competencias básicas en grados 9, 10 y 11. 0: La propuesta no incluye acciones para mejorar los procesos de evaluación de las competencias básicas en grados 9, 10 y 11.	
	Establece con claridad estrategias de acompañamiento y seguimiento pedagógico in situ, y estrategias de apoyo y bienestar a los estudiantes beneficiados.	CUMPLE / NO CUMPLE	8: La propuesta incluye 3 o más acciones de acompañamiento y seguimiento pedagógico in situ, y estrategias de apoyo y bienestar a los estudiantes beneficiados. 4: La propuesta incluye 1 o 2 acciones de acompañamiento y seguimiento pedagógico in situ, y estrategias de apoyo y bienestar a los estudiantes beneficiados. 0: La propuesta no incluye acciones de acompañamiento y seguimiento pedagógico in situ, y estrategias de apoyo y bienestar a los estudiantes beneficiados.	

COMPONENTE	ASPECTOS A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		HABILITA ITEM	CALIFICA ITEM	
Componente administrativo	Establece estrategias para el acompañamiento y seguimiento al proyecto, orientadas específicamente a garantizar el desarrollo del proyecto y las acciones propuestas.	CUMPLE / NO CUMPLE	<p>4: La propuesta incluye 4 o más acciones para el acompañamiento y seguimiento al proyecto, orientadas específicamente a garantizar el desarrollo del proyecto y las acciones propuestas.</p> <p>2: La propuesta incluye 2 o 3 acciones para el acompañamiento y seguimiento al proyecto, orientadas específicamente a garantizar el desarrollo del proyecto y las acciones propuestas.</p> <p>0: La propuesta incluye 1 o ninguna acción para el acompañamiento y seguimiento al proyecto, orientadas específicamente a garantizar el desarrollo del proyecto y las acciones propuestas.</p>	
	El perfil del Coordinador del Proyecto en la IES corresponde a un profesional con experiencia pedagógica y administrativa en el trabajo con Instituciones de Educación Superior IES.	CUMPLE / NO CUMPLE	<p>4: Cumple</p> <p>0: No Cumple</p>	
Componente financiero	<p>El presupuesto fomenta la eficiencia de los recursos sin sacrificar la calidad del proyecto y sin excederse del valor máximo por estudiante. Beneficia el mayor número de estudiantes con el menor número de recursos.</p> <p>1. Fórmula para evaluar propuestas de Nivelación de las competencias básicas: (Presupuesto / Estudiantes)</p> <p>2. Fórmula para evaluar propuestas de asistencia técnica: promedio comparativo entre todas las propuestas para desarrollo de estrategias que fomenten el aumento de la cobertura, permanencia y la calidad).</p> <p>Cuando se presenten los dos componentes, se realizará un promedio ponderado por el valor del componente.</p>	CUMPLE / NO CUMPLE	<p>A. Propuestas de Nivelación de las competencias básicas: Costo de la propuesta es coherente a la cantidad de estudiantes que se beneficiarán dado el contexto.</p> <p>10: El costo total de la propuesta / Nro. de estudiantes \leq \$280.000 en zonas urbanas y \$350.000 en zonas rurales.</p> <p>5: El costo total de la propuesta / Nro. de estudiantes $>$ \$280.000 y \leq \$300.000 en zonas urbanas y $>$ \$350.000 y \leq \$370.000</p> <p>0: El costo total de la propuesta / Nro. De estudiantes sobrepasa ($>$) \$300.000 para zonas urbanas y \$370.000 para zonas rurales.</p> <p>B. Propuestas de asistencia técnica Costo de la propuesta es coherente a las actividades que fomenten permanencia y calidad.</p> <p>10: El costo de la propuesta es menor o igual al promedio del costo de las propuestas de asistencia técnica en 10 puntos porcentuales.</p> <p>5: El costo de la propuesta se encuentra 10 puntos porcentuales alrededor (mayor o menor) del promedio.</p> <p>0: El costo de la propuesta es mayor o igual al promedio del costo de las propuestas de asistencia técnica en 10 puntos porcentuales.</p>	
	<p>Ofrece el mayor número de horas de cursos de nivelación o asistencia técnica.</p> <p>Fórmula: presupuesto / horas</p>	CUMPLE / NO CUMPLE	<p>8: Presupuesto/Horas de la propuesta es menor o igual al promedio del Presupuesto/Horas de todas las propuestas de asistencia técnica en 10 puntos porcentuales.</p> <p>4: Presupuesto/Horas de la propuesta se encuentra 10 puntos porcentuales alrededor (mayor o menor) del promedio de Presupuesto/Horas de todas las propuestas.</p> <p>0: Presupuesto/Horas de la propuesta es mayor o igual al promedio del Presupuesto/Horas de todas las propuestas en 10 puntos porcentuales.</p>	

COMPONENTE	ASPECTOS A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		HABILITA ITEM	CALIFICA ITEM	
Componente financiero	<p>Ofrece un número de estudiantes en cursos de nivelación mayor al promedio de todas las propuestas recibidas.</p> <p>Ofrece un número de docentes capacitados en asistencia técnica , mayor al promedio de todas las propuestas recibidas.</p> <p>Cuando se presenten los dos componentes, se realizará un promedio ponderado por el valor del componente.</p>	CUMPLE / NO CUMPLE	<p>A. Propuestas de Nivelación de las competencias básicas:</p> <p>8: El número de estudiantes de la propuesta es mayor o igual al promedio del número de estudiantes de todas las propuestas de cursos de nivelación en 10 puntos porcentuales.</p> <p>4: El número de estudiantes de la propuesta se encuentra 10 puntos porcentuales alrededor (mayor o menor) del promedio del número de estudiantes de todas las propuestas de cursos de nivelación.</p> <p>0: El número de estudiantes de la propuesta es menor o igual al promedio del número de estudiantes de todas las propuestas de cursos de nivelación en 10 puntos porcentuales.</p> <p>B. Propuestas de asistencia técnica</p> <p>8: El número de docentes de la propuesta es mayor o igual al promedio del número de docentes de todas las propuestas de cursos de nivelación en 10 puntos porcentuales.</p> <p>4: El número de docentes de la propuesta se encuentra 10 puntos porcentuales alrededor (mayor o menor) del promedio del número de docentes de todas las propuestas de cursos de nivelación.</p> <p>0: El número de docentes de la propuesta es menor o igual al promedio del número de docentes de todas las propuestas de cursos de nivelación en 10 puntos porcentuales.</p>	
Componente de Pertinencia	El proyecto incluye los dos componentes de la convocatoria: Nivelación de las competencias básicas y Asistencia Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE	<p>4: Cumple</p> <p>0: No Cumple</p>	
	Propuesta enfocada a Entidades Territoriales cuyo promedio de repitencia escolar en los grados de 9°, 10° y 11°, sea mayor al promedio nacional para los mismos grados.	CUMPLE / NO CUMPLE	<p>10: Promedio de repitencia de ETC de la propuesta es mayor al promedio nacional. Si la propuesta incluye más de una ETC, se realizará el promedio ponderado por población entre las tasas de repitencia de las ETCs.</p> <p>0: Promedio de repitencia de ETCs menor al promedio nacional.</p>	
	Propuesta enfocada a establecimientos educativos que se encuentren bajo el programa de Jornada Única Escolar.	CUMPLE / NO CUMPLE	<p>4: Cumple</p> <p>0: No cumple</p>	
	Propuesta que complemente las actividades académicas con actividades motivacionales de recreación y deporte.	CUMPLE / NO CUMPLE	<p>3: Cumple</p> <p>0: No cumple</p>	
TOTAL*			100	

* Los recursos serán aprobados de acuerdo con el puntaje de evaluación.

Priorización de proyectos:

En caso que el monto de los proyectos aprobados supere el monto destinado para esta convocatoria, el Ministerio priorizará los recursos dentro de aquellos proyectos que la mayoría de su población beneficiada esté en zonas rurales del país.

2.5.2. Selección de estudiantes

Las IES harán la selección previa de los estudiantes que posiblemente serán beneficiados. Para esto, se ajustarán a los criterios que haya establecido el Ministerio y seguirán el siguiente procedimiento:

- a. Preseleccionar los estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Estar matriculado en una institución educativa oficial.
 - b. Estar cursando grado 9º, 10º u 11º.
 - c. Estudiantes que estén en riesgo de repitencia y cuyo componente básico (matemáticas, ciencias y lenguaje) deba reforzarse.
- b. Recibir y organizar los documentos de los aspirantes al programa y verificar y certificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- c. Registrar en el formato dispuesto por el Ministerio y el ICETEX la información sobre los estudiantes que cumplen los requisitos exigidos y anexar el formato de autorización de uso de datos por los adultos que tengan la custodia de los estudiantes. (estos formatos serán remitidos a las IES que tengan proyectos aprobados).

Parágrafo. Las instituciones de educación media deberán custodiar los documentos de los estudiantes que soportan el proceso de selección previa.

3. Cronograma

El desarrollo de la convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Acción	Inicio	Fin
Publicación de la convocatoria en página web	19 de febrero de 2016	08 de marzo de 2016
Cierre convocatoria	08 de marzo de 2016	08 de marzo de 2016
Evaluación y selección de propuestas	09 de marzo de 2016	13 de marzo de 2016
Publicación proyectos aprobados en página web	14 de marzo de 2016	14 de marzo de 2016
Preselección de estudiantes por parte de las IES y las EE	15 de marzo de 2016	22 de marzo de 2016
Aprobación de estudiantes por parte del MEN	23 de marzo de 2016	28 de marzo de 2016

La fecha límite para presentar las propuestas es el 08 de marzo de 2016, por tanto los términos son perentorios. Los proyectos que sean enviados por fuera de los tiempos y horarios establecidos no serán tenidos en cuenta para su evaluación.

Este proyecto deberá ser enviado por vía electrónica al correo fondofem@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y anexos, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades, el cual hace parte integral del presente documento. Los documentos deben estar firmados por los representantes de las instituciones que hagan parte de la propuesta.

Todos los archivos deben foliarse y dirigirse al Fondo de Fomento a la Educación Media – Dirección de Calidad para la educación preescolar, básica y media: Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Media.

El Ministerio se reserva el derecho de solicitar soportes adicionales para certificar los contenidos de las propuestas.

4. Consideraciones finales

- a. La presentación de los proyectos debe realizarse en los tiempos y términos indicados para la convocatoria. Todas las propuestas deben contener, como mínimo, lo establecido en estos términos y condiciones.
- b. Los proyectos que no se presenten en los tiempos establecidos y no cuenten con la información solicitada no serán evaluados.
- c. El listado de estudiantes posibles a beneficiar será verificado con el Sistema de Información de Matrícula (SIMAT).
- d. Los proyectos inscritos, deben ser legibles y entendibles en la información consignada.
- e. El Ministerio de Educación Nacional brindará orientación a las Instituciones de Educación Superior o las Secretarías de Educación que lo requieran, en los plazos de la presente convocatoria, para lo cual se deberá solicitar el acompañamiento, organizar la jornada de trabajo y proponer las fechas con tiempo suficiente de antelación.
- f. Los requerimientos de información, acompañamiento y orientaciones, deberán realizarse a través del correo electrónico: fondofem@mineducacion.gov.co o al teléfono en Bogotá 222 2800 Ext. 2105